



**DOCUMENTO**

**PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO – CLI PROYECTOS S.A.C.**

Código: DOC-SIG-031  
Versión: 06  
Fecha: 29/02/2024  
Aprobado: GG  
Página 1 de 24

# Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el Trabajo – CLI PROYECTOS SAC

	<b>PUESTO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>FECHA</b>
<b>ELABORADO POR:</b>	<b>Médico Ocupacional</b>	<b>Dr. Christian Jesús Risco Quezada</b>	<b>29/02/2024</b>
<b>REVISADO POR:</b>	<b>Médico Ocupacional</b>	<b>Dra. Grizly Jimenez</b>	<b>29/02/2024</b>
<b>REVISADO POR:</b>	<b>Supervisora de Calidad</b>	<b>Rubí Ramos</b>	<b>29/02/2024</b>
<b>REVISADO POR:</b>	<b>Jefe de Seguridad y Calidad</b>	<b>Ricardo Alarcón</b>	<b>29/02/2024</b>
<b>APROBADO POR:</b>	<b>Gerente General</b>	<b>Giovanni Klein</b>	<b>29/02/2024</b>

	<b>DOCUMENTO</b>	Código: DOC-SIG-031 Versión: 06 Fecha: 29/02/2024 Aprobado: GG Página 2 de 24
	<b>PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO – CLI PROYECTOS S.A.C.</b>	

#### I. DATOS DEL EMPLEADOR

DATOS DE LA EMPRESA CLI GESTIONES ADUANERAS S.A.	
<b>RAZÓN SOCIAL</b>	CLI PROYECTOS S.A.C.
<b>RUC</b>	20122337449
<b>TIPO DE EMPRESA</b>	SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA
<b>CONDICIÓN</b>	ACTIVO
<b>DIRECCIÓN</b>	AV. ELMER FAUCETT NRO. 2000 INT. D URB. INDUSTRIAL GRIMANESA (FRENTE AL EDIFICIO DE LIMA CARGO CITY) PROV. CONST. DEL CALLAO - PROV. CONST. DEL CALLAO - CALLAO
<b>REGIÓN</b>	PROV. CONST. DEL CALLAO
<b>PROVINCIA</b>	PROV. CONST. DEL CALLAO
<b>DISTRITO</b>	CALLAO

#### II. DATOS DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y SALUD DE LOS TRABAJADORES

##### Datos del Médico a cargo:

<b>TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD</b>	DNI
<b>NUMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD</b>	43992982
<b>NOMBRES Y APELLIDOS</b>	Christian Jesus Risco Quezada
<b>FECHA DE NACIMIENTO</b>	10/11/1986
<b>EDAD</b>	37
<b>PROFESION</b>	Médico Cirujano
<b>NUMERO DE COLEGIATURA</b>	078769
<b>CORREO ELECTRONICO</b>	<a href="mailto:medicoocupacional@cliandina.com">medicoocupacional@cliandina.com</a>
<b>CELULAR</b>	952660056
<b>PUESTO DE TRABAJO</b>	Asesor Médico Ocupacional

#### III. OBJETIVOS

##### 3.1. OBJETIVO

Establecer las Disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores **con riesgo a SAR-Cov2 (COVID-19)**.

#### IV. BASE LEGAL

El plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo se ha elaborado con alineación a las normas y recomendaciones emitidas por el Estado Peruano, desde el sector Salud y de otras instancias competentes en el marco de la emergencia sanitaria, tales como:

- Ley N° 26842, Ley General de Salud, y sus modificatorias.
- Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, y su modificatoria.
- Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, y sus modificatorias.
- Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 005-2012-TR, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 008-2017-SA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 008-2020-SA, que declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por LA plaza de noventa (90) días calendario y dicta medidas de prevención y control del COVID-19, y SUS pr6rrogas.
- Decreto Supremo 008-2022-SA, que actualiza el Anexo 5 del Reglamento de la Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud, aprobado par Decreto Supremo N° 009-97-SA.
- Resolución Ministerial N° 312-2011/MINSA, que aprueba el Documento Técnico: Protocolos de Exámenes Medico Ocupacionales y Guías de Diagn6stico de las Exámenes Médicos Obligatorios par Actividad, y sus

	<b>DOCUMENTO</b>	Código: DOC-SIG-031 Versión: 06 Fecha: 29/02/2024 Aprobado: GG Página 3 de 24
	<b>PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO – CLI PROYECTOS S.A.C.</b>	

modificadorias.

- Resolución Ministerial N° 506-2012-MINSA, que aprueba la Directiva Sanitaria N° 046- MINSA/DGE-V.01 que establece la Notificación de Enfermedades y Eventos Sujetos a Vigilancia Epidemiológica en Salud Pública, y su modificatoria.
- Resolución Ministerial N° 545-2012/MINSA, que aprueba la Directiva Sanitaria N° 047- MINSA/DGE-V.01: "Notificación de Brotes, Epidemias y otros eventos de importancia para la Salud Pública".
- Resolución Ministerial N° 021-2016/MINSA, que aprueba el perfil de competencias del médico ocupacional.
- Resolución Ministerial N° 055-2020-TR, que aprueba la "Guía para la prevención del Coronavirus en el ámbito laboral.
- Resolución Ministerial N° 183-2020-MINSA, que aprueba la Directiva Sanitaria N° 287-MINSA/2020/DGIESP, Directiva Administrativa que regula los procesos, registros y accesos a la información para garantizar el seguimiento integral de los casos sospechosos y confirmados de COVID-19 (Sistema integrado para COVID-19-SICOVID- 19), y su modificatoria.
- Resolución Ministerial N° 558-2021/MINSA que aprueba el Documento Técnico: Lineamientos para la Confección de Mascarillas Faciales Textiles de Uso Comunitario Reutilizables y su modificatoria.
- Resolución Ministerial N° 834-2021/MINSA que aprueba el Documento Técnico: Manejo ambulatorio de personas afectadas por la COVID-19 en el Perú, y sus modificatorias.
- Resolución Ministerial N° 881-2021/MINSA, que aprueba la Directiva Sanitaria N° 135- MINSA/CDC-2021 "Directiva Sanitaria para la Vigilancia Epidemiológica de la enfermedad por coronavirus (COVID-19) en el Perú".
- Resolución Ministerial N° 1218-2021/MINSA, que aprueba la NTS N° 178- MINSA/DGIESP-2021, Norma Técnica de Salud para la Prevención y Control de la COVID-19 en el Perú y modificatoria."
- Resolución Ministerial N.º 031-2023-MINSA, que aprueba la NT N° 339-MINSA/DGIESP, Directiva Administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2
- **Directiva Administrativa N° 349 – MINSA/DGIESP-2024 Directiva Administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2.**

## V. DISPOSICIONES GENERALES

### 5.1. DEFINICIONES OPERATIVAS

- **Aislamiento en el ámbito comunitario:** Es el procedimiento por el cual, **previa evaluación médica y bajo criterio del médico tratante**, una persona considerada como caso sospechoso, probable o confirmado de COVID-19, y que no requiere hospitalización, **deberá seguir pautas para reducir la transmisión en otros trabajadores de los centros de labores.**
- **Caso sospechoso de COVID-19:** Persona que cumpla con cualquiera de los siguientes criterios clínicos:
  - a. Paciente con síntomas de infección respiratoria aguda, que presente tos y/o dolor de garganta y además uno o más de los siguientes signos/síntomas:
    - Malestar general
    - Fiebre
    - Cefalea
    - Congestión nasal
    - **Dolor de garganta**
    - Diarrea
    - Dificultad para respirar (serial de alarma).
  - b. Persona con inicio reciente de anosmia (perdida del olfato) o ageusia (perdida del gusto), en ausencia de cualquier otra causa identificada.
  - c. Paciente con infección respiratoria aguda grave (IRAG: infección respiratoria aguda con fiebre o temperatura actual  $\geq 38^{\circ}\text{C}$ ; y tos; con inicio dentro de los últimos diez (10) días; y que requiere hospitalización).

	<b>DOCUMENTO</b>	Código: DOC-SIG-031 Versión: 06 Fecha: 29/02/2024 Aprobado: GG Página 4 de 24
	<b>PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO – CLI PROYECTOS S.A.C.</b>	

d. ***El caso sospechoso de COVID-19 no requiere de confirmación de laboratorio para su clasificación.***

- **Caso probable de COVID-19:** Quienes cumplan con cualquiera de los siguientes criterios:
  - a. Caso sospechoso con antecedente epidemiológico de contacto directo con un caso confirmado, o epidemiológicamente relacionado a un conglomerado de casos, los cuales han tenido al menos un caso confirmado dentro de ese conglomerado, catorce (14) días previos al inicio de los síntomas.
  - b. Caso sospechoso con imágenes de tórax que muestran hallazgos sugestivos de COVID-19, en cualquiera de los siguientes exámenes de apoyo:
    - Radiografía de tórax: Opacidades nebulosas, de morfología a menudo redondeadas, con distribución pulmonar periférica e inferior.
    - Tomografía computarizada de tórax: Múltiples opacidades bilaterales en vidrio esmerilado, a menudo de morfología redondeada, con distribución pulmonar periférica e inferior.
    - Ecografía pulmonar: Líneas pleurales engrosadas, líneas B (multifocales, aisladas o confluentes), patrones de consolidación con o sin broncogramas aéreos.
    - Resonancia magnética con imágenes compatibles a afección pulmonar.
- **Caso confirmado de COVID-19:** Toda persona que cumpla con alguno de los siguientes criterios:
  - Caso sospechoso o probable con prueba molecular positiva para detección del virus SARS-CoV-2.
  - Caso sospechoso o probable con prueba antigénica positiva para SARS-CoV-2
  - Persona asintomática con prueba molecular o antigénica positiva para SARS-CoV-2.
- **Caso de infección asintomática de COVID-19:** Toda persona asintomática identificada a través de la estrategia de búsqueda activa que no presenta signos ni síntomas compatibles con COVID-19, con resultado positivo de prueba molecular para SARS-CoV-2 o que presenta prueba antigénica positiva.
- **Centro de trabajo:** Lugar o lugares en el(los) que se desarrolla la actividad laboral, con la presencia de trabajadores.
- **Descanso médico:** *Periodo de reposo físico que se indica al paciente mediante el procedimiento a cargo de médico tratante asignado por centro de labores o por el médico tratante del paciente, como medida complementaria para el manejo de SARS-CoV-2, requiriendo monitoreo para detectar progresión de enfermedad. Se debe contemplar los siguientes procesos:*
  - ***Todo trabajador con síntomas gripales debe usar mascarilla y buscar atención médica (medica ocupacional o especialista).***
  - ***En caso de ser un caso sospechoso de COVID-19 y hubiese disponibilidad de insumos para hacerse la prueba diagnóstica, debe proceder a realizarse.***
  - ***El medico puede determinar si es un caso sospechoso de COVID-19 y puede realizar el diagnostico presuntivo a partir del cuadro clínica indicar el descanso medico según la evaluación clínica independientemente de no disponer confirmación de laboratorio.***
- **Distanciamiento físico:** Es un conjunto de medidas para el control de infecciones. El objetivo del distanciamiento físico es reducir las posibilidades de contacto entre las personas infectadas y no infectadas, con la finalidad de minimizar la transmisión del virus SARS-CoV-2.
- **Empleador/a:** Toda persona natural o jurídica, privada o pública, que emplea a uno o varios trabajadores.
- **Equipos de Protección Personal (EPP):** Son dispositivos, materiales e indumentaria personal destinados a cada trabajador para protegerlo de uno o varios riesgos presentes en el trabajo y que puedan amenazar su seguridad y salud. Los EPP son una alternativa temporal y complementaria a las medidas preventivas de carácter colectivo (control administrativo y ambiental).

**Factores de riesgo: Se ha identificado factores de riesgo individuales asociados al desarrollo de**

	<b>DOCUMENTO</b>	Código: DOC-SIG-031 Versión: 06 Fecha: 29/02/2024 Aprobado: GG Página 5 de 24
	<b>PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO – CLI PROYECTOS S.A.C.</b>	

*complicaciones relacionadas a la COVID-19, que son las siguientes:*

- **Personas de 60 años a más**
  - **Diabetes Mellitus**
  - **Obesidad (IMC > 30)**
  - **Enfermedad pulmonar obstructiva crónica (EPOC)**
  - **Enfermedad o tratamiento inmunosupresor, incluido VIH**
  - **Pacientes oncológicos**
  - **Enfermedades cardiovasculares**
  - **Enfermedad renal crónica**
  - **Asma moderada o grave**
  - **Gestantes y puérperas**
  - **Enfermedad hepática crónica**
- **Trabajadores con mayor riesgo de enfermar gravemente por COVID-19: Trabajadores considerador con factores o condiciones de riesgos de enfermar gravemente por la COVID-19, identificado (s) por el Médico del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo en base al informe médico del especialista clínico que describa el estado clínico actual del trabajador.**
  - **Lista de Chequeo de Vigilancia de la COVID-19:** instrumento que se utiliza para vigilar el riesgo de exposición al SARS-CoV-2 en el lugar de trabajo
  - **Lugar de trabajo:** Todo sitio o área donde los trabajadores permanecen y desarrollan su labor o donde tienen que acudir para desarrollarlo.
  - **Profesional de la Salud del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST):** Para el presente documento técnico aquel quien cumple la función de gestionar o realizar la vigilancia de salud de los trabajadores por exposición al SARS-CoV-2, de acuerdo con el tamaño del centro de trabajo.
  - **Puestos de trabajo con riesgo de exposición a SARS-CoV-2:** Son aquellos puestos con diferente nivel de riesgo de exposición a SARS-CoV-2, que dependen del tipo de actividad que realizan.  
Los niveles de riesgo de los puestos de trabajo se clasifican en:
    - **Riesgo Bajo de Exposición:** Los trabajos con un riesgo bajo de exposición son aquellos que no requieren contacto con personas, que se conozca o se sospeche que están infectados con SARS-CoV-2, así como, en el que no se tiene contacto cercano y frecuente a menos de 1.5 metros de distancia con el público en general; o en el que se puedan usar o establecer barreras físicas para el desarrollo de la actividad laboral.
    - **Riesgo Mediano de Exposición:** Los trabajos con riesgo mediano de exposición, son aquellos que requieren contacto cercano y frecuente a menos de 1.5 metros de distancia con el público en general; y que, para las condiciones en el que se realizan no se puedan usar o establecer barreras físicas para el trabajo. En este grupo se incluyen algunos puestos de trabajo en educación presencial, comerciantes minoristas, vigilantes con contacto con el público.
    - **Riesgo Alto de Exposición:** Trabajo con riesgo potencial de exposición a casos sospechosos o confirmados de COVID-19 u otro personal que debe ingresar a las ambientes o lugares de atención de pacientes con la COVID-19, pero que no se encuentran expuestos a procedimientos generadores de aerosoles en el ambiente de trabajo. Este grupo incluye a los trabajadores de ambulancias y trabajadores de funerarias.
    - **Riesgo Muy Alto de Exposición:** Trabajo en el que se tiene contacto con casos sospechosos y/o confirmados de COVID-19, expuesto a procedimientos generadores de aerosoles, en el ambiente de trabajo, durante procedimientos médicos específicos o procedimientos de laboratorio (manipulación de muestras de casos sospechosos o confirmados). incluye a los trabajadores de morgues que realizan necropsias.
  - **Pruebas de Diagnóstico para la COVID-19:** Son aquellas pruebas de ayuda diagnóstica realizado por

La impresión de este documento es considerada una COPIA NO CONTROLADA, se deberá validar la edición en el Blog de CLI; el mal uso del presente documento será considerado como una falta grave, cuya sanción será la indicada en el Reglamento Interno de Trabajo de la empresa para este tipo de faltas.

	<b>DOCUMENTO</b>	Código: DOC-SIG-031 Versión: 06 Fecha: 29/02/2024 Aprobado: GG Página 6 de 24
	<b>PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO – CLI PROYECTOS S.A.C.</b>	

personal entrenado, cumpliendo con requerimientos técnicos, de bioseguridad y manejo correcto manejo de residuos incontaminados:

- a. Detección del material genético del virus (prueba molecular).
- b. Detección del virus como entidad individual, mediante la detección de antígenos virales (prueba rápida de detección de antígeno del SARS-CoV-2).

- **Reincorporación al trabajo:** Proceso de retorno al trabajo presencial cuando el trabajador fue diagnosticado de COVID-19, estuvo en aislamiento y esta de alta por el Médico tratante.
- **Responsable del Servicio de Seguridad y Salud de los Trabajadores:** Profesional de la Salud u otro, que cumple la función de gestionar o realizar el Plan para la vigilancia de salud de los trabajadores en el marco de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo. Tiene entre sus funciones prevenir, vigilar y controlar el riesgo de exposición laboral para el SARS-CoV-2.
- **Trabajador:** Toda persona natural que desempeña una actividad laboral subordinada o autónoma, para un empleador privado o para el Estado.
- **Valoración de la aptitud para la reincorporación a labores presenciales:** Consiste en la evaluación médica, del estado vacunal y riesgo de exposición al SARS-CoV-2, realizada para el médico del servicio de seguridad y salud en el trabajo o el que haga sus veces, en el marco de la emergencia sanitaria. Esta no se refiere a la evaluación de la aptitud laboral referida en el Documento Técnico "Protocolos de Exámenes Médicos Ocupacionales y Guías de Diagnóstico de las Exámenes Médicos Obligatorios por Actividad", aprobado con Resolución Ministerial N° 312- 2011-MINSA.
- Los empleadores deben garantizar un ambiente seguro de trabajo, verificando que de preferencia todos los empleados estén debidamente vacunados para la COVID-19.
- Todo empleador debe garantizar la seguridad y salud en el trabajo de sus trabajadores en el marco de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo
- Todo empleador garantiza la organización de un servicio de seguridad y salud en el trabajo, cuya finalidad es esencialmente preventiva, con sus profesionales de salud registrados de acuerdo con la normativa vigente.
- En todo centro laboral, a través del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo en el centro de trabajo, se debe elaborar el "Plan para la vigilancia, prevención y control de la COVID-19 en el trabajo", el mismo que debe ser remitido al Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo o al Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo, según corresponda, para su aprobación en un plazo máximo de cuarenta y ocho (48) horas a partir de su recepción.

## VI. NÓMINA DE TRABAJADORES POR RIESGO DE EXPOSICIÓN A COVID-19

6.1. Ver Anexo N° 1 – Listado de Trabajadores CLI PROYECTOS SAC.

## VII. ESPONSABILIDADES DEL CUMPLIMIENTO DEL PLAN

### GERENCIA GENERAL

- Asegurar la implementación del presente plan en CLI GESTIONES ADUANERAS SA, así como autorizar los recursos necesarios para la implementación y cumplimiento del presente plan.
- Liderar la difusión, ejecución y cumplimiento del presente plan en todas áreas de CLI GESTIONES ADUANERAS SA y empresas contratistas, subcontratistas, proveedores o transportistas.
- Otorgar, revisar y aprobar los recursos necesarios para la implementación y cumplimiento del presente procedimiento.
- Gestionar la implementación de controles referidos a la COVID-19, tales como: controles de ingeniería,

	<b>DOCUMENTO</b>	Código: DOC-SIG-031 Versión: 06 Fecha: 29/02/2024 Aprobado: GG Página 7 de 24
	<b>PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO – CLI PROYECTOS S.A.C.</b>	

adquisición de equipos de protección personal y materiales diversos.

- Asegurar la disponibilidad y stock de suministros y enseres destinados a la prevención/protección de la COVID-19.
- Asegurar la aprobación por el Comité paritario de Seguridad y Salud Ocupacional, del "Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo", de acuerdo con lo establecido en la **DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N° 349-MINSA/DGIESP-2024 DIRECTIVA ADMINISTRATIVA QUE ESTABLECE LAS DISPOSICIONES PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES CON RIESGO DE EXPOSICIÓN A SARS-CoV-2**

#### **RECURSOS HUMANOS**

- Ejecutar y hacer cumplir todas las disposiciones establecidas en el presente plan en su área de responsabilidad y liderar con el ejemplo el cumplimiento de estas.
- Comunicar a los trabajadores y representante de los trabajadores los aspectos clave del presente plan.
- Liderar y establecer el proceso de regreso o reincorporación de los trabajadores a las labores presenciales.
- Definir el procedimiento para gestionar las modalidades de trabajo (presencial, compensación, trabajo remoto, teletrabajo), modificaciones en los turnos de trabajo y los cronogramas de retorno a las instalaciones, lidera su cumplimiento.
- Monitorear y auditar el cumplimiento de las medidas de control de la COVID-19 relacionadas a Medicina Ocupacional.
- Implementa medidas de salud mental para garantizar un adecuado clima laboral ante la coyuntura por la COVID-19.
- Asegurar la entrega y difusión del "Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo"

#### **SERVICIO DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL – MEDICO OCUPACIONAL**

- Elaborar y actualizar el presente plan de vigilancia.
- Encargado del cumplimiento de las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-Cov-19-COVID-19, de acuerdo con la **DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N° 349-MINSA/DGIESP-2024 DIRECTIVA ADMINISTRATIVA QUE ESTABLECE LAS DISPOSICIONES PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES CON RIESGO DE EXPOSICIÓN A SARS-CoV-2**
- Identificar los trabajadores que se encuentran en el grupo de riesgo e informar oportunamente.
- Seguimiento del estado de salud de los colaboradores con casos sospechosos, probables y confirmados de infección por SARS-Cov-2.
- Vigilancia de la salud de los trabajadores.
- Dar soporte técnico a las áreas en relación con las recomendaciones específicas para disminuir el riesgo de transmisión de SARS-Cov-2.
- Difusión del presente plan.
- Supervisar el cumplimiento del presente plan en las diferentes áreas de trabajo.
- Velar por la participación de los trabajadores involucrados en el proceso

#### **COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – CSST**

- Revisar y aprobar el Plan de Vigilancia, Prevención y Control de Salud de COVID-19 en el Trabajo.
- Participar en la elaboración y revisión de los planes de comunicación referidos al COVID-19.
- Vigilar y verificar el cumplimiento del presente Plan, así como su eficacia.
- Supervisar los servicios de seguridad y salud en el trabajo y la asistencia y asesoramiento al empleador y al trabajador.

#### **TRABAJADORES**

- Participar en las campañas de prevención y control de COVID-19, cumplir protocolos de higiene de manos.
- **Cumplir los comportamientos seguros relacionados a higiene de manos, y bitácora de contacto.**
- **Cumplir lo establecido en el presente procedimiento.**
- Usar obligatoriamente y cuidar los equipos de protección personal que se asignen.

	<b>DOCUMENTO</b>	Código: DOC-SIG-031 Versión: 06 Fecha: 29/02/2024 Aprobado: GG Página 8 de 24
	<b>PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO – CLI PROYECTOS S.A.C.</b>	

- Velar por el cumplimiento de los controles COVID-19 en su área de trabajo.
- Completar el esquema de vacunación dado que es la principal forma graves de COVID 19.

#### VIII. PRESUPUESTO Y PROCESO DE ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN

PRESUPUESTO DE ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA CUMPLIMIENTO DEL PLAN													
INSUMOS	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	TOTAL
Alcohol Gel 70°C	166.11	166.11	166.11	166.11	166.11	166.11	166.11	166.11	166.11	166.11	166.11	166.11	1993.32
Jabón Líquido	100.80	100.80	100.80	100.80	100.80	100.80	100.80	100.80	100.80	100.80	100.80	100.80	1209.60
<b>Total</b>	266.91	266.91	266.91	266.91	266.91	266.91	266.91	266.91	266.91	266.91	266.91	266.91	3202.92

Fuente: CLI,2024.

#### IX. DISPOSICIONES ESPECIFICAS

##### 9.1. DISPOSICIONES BÁSICAS PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID 19 EN EL TRABAJO

Para la vigilancia de la salud de los trabajadores, en el contexto de la pandemia por la COVID-19, en CLI PROYECTOS SAC se han considerado ocho (07) disposiciones básicas mínimas de aplicación obligatoria por el empleador, basados en criterios técnicos y epidemiológicos.

##### A) DISPOSICIÓN 1: Vacunación contra la COVID-19

La medida de prevención más efectiva es la vacunación contra la COVID-19. Se recomienda que todos los trabajadores tengan sus vacunas **de acuerdo al esquema nacional de vacunación** contra el COVID-19, **en la medida que ello aumenta las posibilidades de protección individual y población.**

Los niveles de gestión del centro laboral y el servicio de seguridad y salud en el trabajo deben promover y facilitar la vacunación completa para el SARS-CoV-2 de todos los trabajadores

##### B) DISPOSICIÓN 2: Asegurar la ventilación de los centros de trabajo

CLI PROYECTOS SAC, en búsqueda de establecer controles para disminuir el riesgo de exposición en el centro de trabajo ha establecido controles para disminuir el riesgo de exposición en el centro de trabajo:

- Se tiene como recomendación mantener las puertas y ventanas de las oficinas abiertas para evitar el recurrente contacto con las perillas o manija de las puertas y permitir el ingreso de aire nuevo al ambiente.
- Se evaluará las características físicas de cada uno de los ambientes de un centro de trabajo, considerando entradas y salidas de aire, flujos de aire, fuentes de ventilación natural y artificial, entre otros, a través de la medición de CO2, se buscará proveedor para la medición de CO2.

##### C) DISPOSICIÓN 3: Evaluación del nivel de riesgo y valoración de la aptitud del trabajador previo a la reincorporación al centro de trabajo.

El Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo de cada centro de trabajo debe gestionar para todos los trabajadores los siguientes pasos:

- a) Identificación los puestos de trabajo según su riesgo de exposición.

**Para CLI PROYECTOS SAC se tienen puestos de trabajo de Riesgo Bajo de exposición:** Puestos administrativos, Puestos de áreas operativas que no atienden a clientes (Ejemplo: Jefaturas, Supervisores, coordinadores, Asistentes, conductores entre otros, para más información ver Anexo N° 1).

	<b>DOCUMENTO</b>	Código: DOC-SIG-031 Versión: 06 Fecha: 29/02/2024 Aprobado: GG Página 9 de 24
	<b>PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO – CLI PROYECTOS S.A.C.</b>	

- b) Los trabajadores que se **reincorporen** al trabajo deben completar y presentar una Ficha Sintomatológica COVID-19 para el regreso o reincorporación al trabajo – Declaración Jurada (Anexo N° 2), previamente explicada y entregada por el empleador. Se podrán usar medio digitales para emitir y recibir la citada Ficha.
- c) De acuerdo con la evaluación de la aptitud del trabajador el profesional del servicio de seguridad y salud en el trabajo realiza las recomendaciones para la ubicación del trabajador en un puesto de trabajo con riesgo bajo o mediano de exposición al SARS-CoV-2 de corresponder para proteger la salud del trabajador.

Dado que en CLI PROYECTOS SAC los puestos de trabajo son de baja exposición a Sarscov 2, se cumple a cabalidad lo indicado.

- d) El trabajador tiene la obligación de reportar al responsable del Servicio de Seguridad y Salud en el trabajo de su empleador, si presente signo y síntomas relacionados a las definiciones de caso COVID-19, en función de las actualizaciones que brinde el Centro Nacional de Epidemiología, Prevención y Control de Enfermedades.
- e) A todo trabajador que cumpla criterios de caso sospechoso, identificado en el centro de trabajo, se indica aislamiento domiciliario y/o referido al establecimiento de salud de su jurisdicción según corresponda (EsSalud, EPS, MINSA u otro correspondiente). CLI PROYECTOS SAC procederá a la identificación de contactos laborales, salvaguardando la identidad del caso, y respetando en todo momento la normativa referida a protección de datos personales.
- f) **Las pruebas de diagnóstico laboratorial las indica** solo el responsable Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo, con el fin de detectar posibles casos o contactos. Para el diagnóstico definitivo, el trabajador debe ser **evaluado en el establecimiento donde labora, en el cual se realizarán los estudios a cargo de dicho establecimiento o** referido al establecimiento de salud correspondiente.
- g) No se recomienda la aplicación de pruebas laboratorio diagnosticas para vigilancia de síntomas y de contactos de infección por SARS-CoV-2. Su indicación debe hacerse únicamente para aquellos trabajadores que presenten síntomas compatibles con la COVID-19.
- h) No deben realizarse pruebas diagnósticas de laboratorio, como PCR, pruebas serológicas o pruebas de detección de antígeno, para definir el alta del paciente.

La valoración de las acciones realizadas en el marco de esta Disposición permite al Medico ocupacional del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo, determinar si el trabajador puede regresar o reincorporarse a su puesto de trabajo.

- i) De identificarse un caso sospechoso o de tomar conocimiento de ser contacto directo de un caso confirmado, se procede con las siguientes medidas por parte del profesional de la salud o quien haga sus veces en el centro de trabajo:
- i. El caso sospechoso recibe la indicación de acudir a un establecimiento de salud para su manejo de acuerdo con lo establecido en el Documento Técnico: Manejo ambulatorio de personas afectadas por la COVID-19 en el Peru, aprobado con Resolución Ministerial N° 834-2021/MINSA, o el que haga sus veces.
  - ii. El Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo realizara el monitoreo de salud de los trabajadores con diagnóstico confirmado o sospecha que se encuentren en aislamiento domiciliario, por teléfono o sistemas de telemedicina. El seguimiento clínico debe ser debidamente registrado en la Ficha F300 (Ficha de seguimiento) del SICCOVID-19 del Ministerio de Salud.

	<b>DOCUMENTO</b>	Código: DOC-SIG-031 Versión: 06 Fecha: 29/02/2024 Aprobado: GG Página 10 de 24
	<b>PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO – CLI PROYECTOS S.A.C.</b>	

- iii. CLI PROYECTOS SAC no cuenta en sus sedes con tópico de medicina o salud ocupacional o similares, por tal no se realiza tamizaje con pruebas de laboratorio.
- iv. ***Para garantizar la vigilancia epidemiológica del trabajador en el contexto de la COVID-19, los empleadores que realicen el diagnóstico por pruebas de laboratorio para la infección por SARS-CoV-2 en sus trabajadores, en sus respectivos tópicos de medicina, salud ocupacional, entre otros, con insumos directamente adquiridos por ellos, deben registrar sus resultados a través del aplicativo de la vigilancia de COVID-19 (Noti web), disponible en: <https://app7.dge.gob.pe.noticovid/> a través del personal de salud encargado.***
- v. El personal del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo cumple funciones administrativas y preventivo asistenciales especializadas, es el responsable de hacer el seguimiento clínico remoto a los pacientes sospechosos, **probables** o confirmados de la COVID-19 que cumplan **descanso médico**, y debe hacer el registro correspondiente en la Ficha F300 del SICOVID-19. ***Para tal fin el Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo debe solicitar los accesos respectivos a la Oficina General de Tecnologías de la Información del Ministerio de Salud.***
- vi. ***El tiempo de descanso medico de casos sospechosos, probables o confirmados de la COVID- 19 será definido por el médico tratante de acuerdo a la condición clínica del paciente, pudiendo extenderse excepcionalmente, de acuerdo a evaluación médica debidamente certificada (Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo (CITT), Certificado Médico del Colegio Médico del Perú o certificado de una IPRESS pública o privada).***
- vii. El alta de los trabajadores sospechosos o confirmados por la COVID-19 debe hacerse a través del formato de ALTA de la Ficha F300 del SICOVID-19
- viii. En caso de trabajadores hospitalizados es pertinente contar con información del familiar a través del área de bienestar social del centro de trabajo, no es necesario el seguimiento clínico. Los accesos a la Ficha F300 (Ficha de seguimiento) se proporcionan a través de la Mesa de Ayuda del Ministerio de Salud.
- ix. En el caso de pacientes moderados o graves (hospitalizados), con diagnóstico confirmado de la COVID-19, el alta la establece el Médico tratante. Su reincorporación se realiza de acuerdo con la evaluación realizada por el Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo con las normas vigentes.
- x. Brindar material e información a los trabajadores, sobre la prevención del contagio de la COVID-19, medidas de higiene y cuidado que debe llevar en casa.
- xi. Ante un caso sospechoso o probable de la COVID-19, el establecimiento de salud o empleador procede con otorgar el certificado médico o certificado de incapacidad temporal, con indicación firmado por el Médico tratante, Médico ocupacional o Médico a cargo de la vigilancia de la salud, por el tiempo considerado para el aislamiento, para proteger y resguardar la salud e integridad del trabajador, así como del resto de los trabajadores de la institución.

**D) DISPOSICIÓN N° 4: Puntos de Lavado y desinfección de manos.**

- CLI PROYECTOS SAC cuenta con un dispensador de alcohol en gel al ingreso de la instalación para la desinfección del personal al ingresar y registrar su asistencia. En este punto se encuentra un cartel informativo al uso del alcohol en gel al 70% antes de su ingreso, así como el del lavado de manos.
- CLI PROYECTOS SAC es responsable de entregar un pulverizador con Líquido desinfectante (DMQ) para la desinfección de las unidades al inicio del día

	<b>DOCUMENTO</b>	Código: DOC-SIG-031 Versión: 06 Fecha: 29/02/2024 Aprobado: GG Página 11 de 24
	<b>PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO – CLI PROYECTOS S.A.C.</b>	

- Se cuenta con 08 puntos de lavado de manos con los siguientes elementos (Anexo N° 6):
  - o Lavadero
  - o Caño con conexión a agua potable
  - o Jabón líquido
  - o Papel toalla
- Se ha distribuido dispensadores personales de Alcohol en gel recargables a los conductores.
- En la parte superior de cada punto de lavado, se indica mediante un cartel, la ejecución adecuada del método de lavado correcto de manos (Ver Anexo N° 5).
- Mediante comunicados, se le informa al personal que deben de lavar sus manos al ingreso, al consumir alimentos, al salir de los servicios higiénicos, al retirarse del centro laboral.

**E) DISPOSICIÓN N° 5: Sensibilización de la prevención del contagio en el centro trabajo**

Como medida para asegurar ambientes saludables frente a la COVID-19, CLI PROYECTOS SAC asegura las siguientes actividades para la sensibilización a los trabajadores:

- Realizar capacitaciones sobre la COVID-19 y las medidas de disminución del riesgo de infectarse por SARS-CoV-2 en el centro de trabajo, en la comunidad y en el hogar.
- Sensibilizar en la importancia de reportar tempranamente la presencia de sintomatología de la COVID-19 y el autor reporte de casos intradomiciliarios o intrafamiliar de la COVID-19, constatado por un profesional de la salud.
- Informar de los beneficios de la vacunación en la prevención de formas graves de la enfermedad y la disminución de probabilidades de enfermar gravemente o morir por la infección del virus SARS-CoV-2.
- Dichas actividades deben darse a la totalidad de los trabajadores, en adición al marco del cumplimiento de capacitación mínima establecida para la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.

**F) DISPOSICIÓN N° 6: Medidas preventivas de aplicación colectiva**

CLI PROYECTOS SAC ha tomado medidas correctivas en el ambiente de trabajo para la reducción de riesgo de transmisión del SARS-CoV-2, las cuales se implementan teniendo en cuenta los siguientes aspectos enfocados en la jerarquía de controles:

- 1) Evitar la exposición a SARS-CoV-2, en el puesto de trabajo:
  - Las reuniones de trabajo o capacitación deben ser de preferencia virtuales.
- 2) Establecer controles administrativos:
  - En CLI PROYECTOS SAC se controlará que el aforo convencional no se sobrepase durante toda la jornada laboral.
  - ***En CLI PROYECTOS SAC, se cuenta con puestos de trabajo de bajo riesgo de exposición a Sarscov2 por tal no será necesario el uso de mascarilla. Solo se está indicando el uso de mascarilla a los trabajadores que presenten síntomas respiratorios.***
- 3) Cumplir con los siguientes protocolos:
  - Protocolo de Limpieza y Desinfección de Unidades Vehiculares.
  - Check List de Limpieza de Desinfección de Unidades Vehiculares
- 4) Establecer el uso obligatorio de barreras o equipos de protección personal:
  - CLI PROYECTOS SAC cuenta con oficinas administrativas que no realizan trato directo con atención al cliente por tal no será necesario el uso de barreras protectoras, los módulos de ingreso, casetas de vigilancia cuentan con distanciamiento suficiente (más de 1 metro) para la atención de clientes.

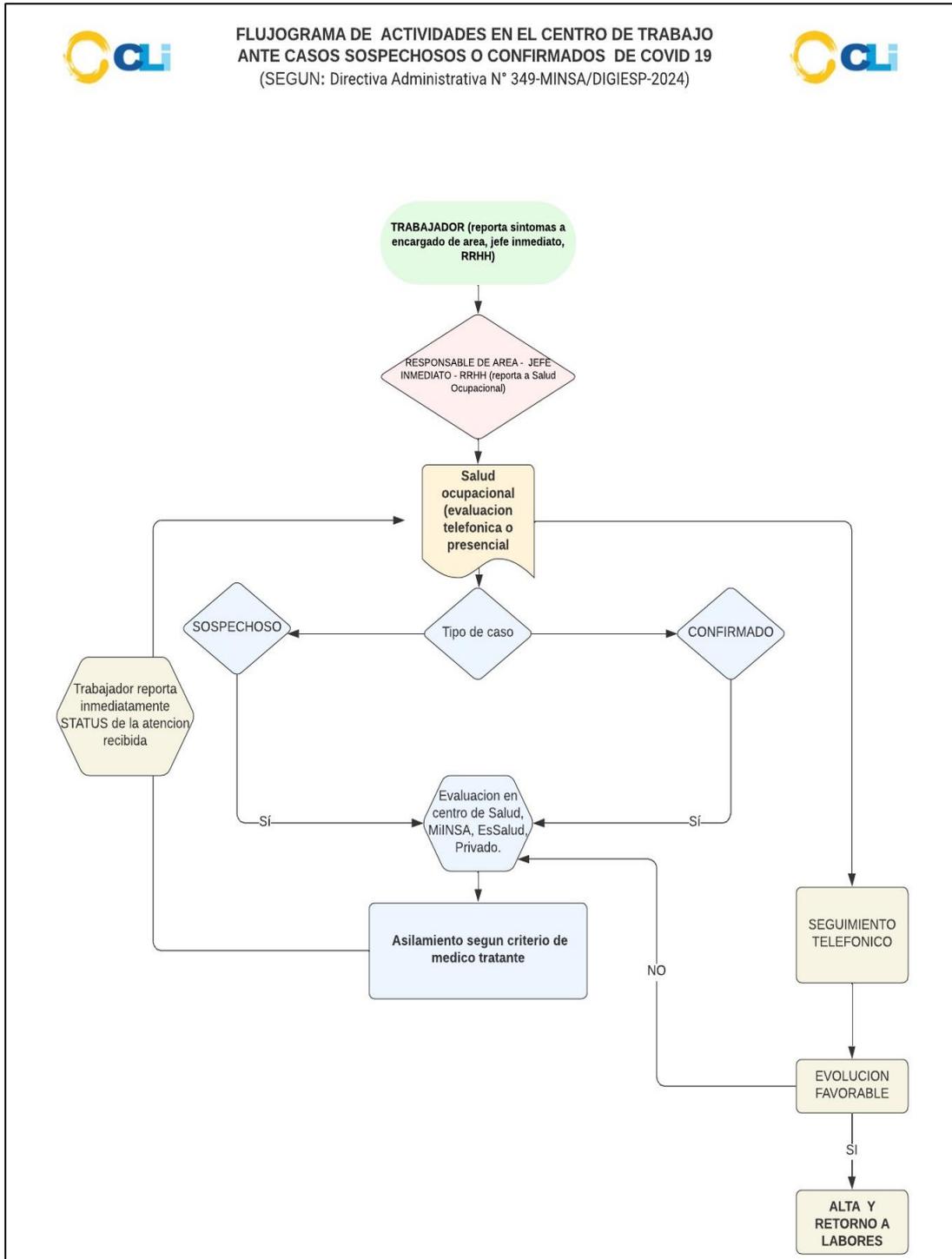
	<b>DOCUMENTO</b>	Código: DOC-SIG-031 Versión: 06 Fecha: 29/02/2024 Aprobado: GG Página 12 de 24
	<b>PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO – CLI PROYECTOS S.A.C.</b>	

**G) DISPOSICIÓN N° 7: Medidas de protección personal**

CLI PROYECTOS SAC asegura la disponibilidad de los Equipos de Protección Personal (EPP) e implementa las medidas para su uso correcto y obligatorio, en coordinación y según lo determine el profesional de salud, estableciendo como mínimo las medidas recomendadas por organismos nacionales e internacionales tomando en cuenta el riesgo de los puestos de trabajo para exposición ocupacional al SARS-CoV-2, cumpliendo los principios de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.

- CLI PROYECTOS SAC tiene puestos de trabajo de bajo riesgos de exposición Sarscov2 por tal no será necesario el uso de mascarilla.
- El trabajador debe evitar las áreas donde se conglomeren personas, durante la ida o retorno al centro de trabajo.

**X. PROCEDIMIENTO PARA EL REGRESO Y REINCORPORACIÓN AL TRABAJO**



Fuente: CLI, 2024.

**XI. RECOMENDACIONES PARA LOS CENTROS LABORALES:**

- Se evaluará implementar el uso de medición de CO2, para evaluar la emisión de biofluentes humanos en ambientes cerrados, aglomerados y de contacto cercano.
- El lavado de manos (lavadero, grifo con conexión a agua potable, jabón líquido y papel toalla) tiene tiempo recomendado de por lo menos veinte (20) segundos. Se debe seguir en todo momento la técnica de la

	<b>DOCUMENTO</b>	Código: DOC-SIG-031 Versión: 06 Fecha: 29/02/2024 Aprobado: GG Página 14 de 24
	<b>PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO – CLI PROYECTOS S.A.C.</b>	

Organización Mundial de la Salud (OMS) en ambos procedimientos.

## XII. OTRAS RECOMENDACIONES

- El Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo o el personal de salud del empleador es responsable de realizar el seguimiento y gestionar la notificación del trabajador positivo a la entidad de salud correspondiente (MINSA, Segura Social de Salud - EsSalud, EPS, aseguradoras de salud o IAFAS) para el manejo del paciente infectado. El empleador es únicamente responsable del seguimiento de los trabajadores.
- Los empleadores deben establecer actividades de vigilancia y monitoreo de la salud integral a sus trabajadores, con el fin de contribuir a la disminución de riesgo de transmisión del SARS-CoV-2, **otros virus respiratorios y/o con posibilidad de provocar eventos contra la salud pública al ser altamente transmisibles.**

## XIII. LISTA DE CHEQUEO (CHECKLIST) DE VIGILANCIA

ELEMENTO	CUMPLE (SI/NO)	DETALLES / PENDIENTES/POR MEJORAR
Ventilación natural o mecánica de los ambientes del centro de labores	Sí	CLI tiene ventilación natural y artificial en los 03 pisos de la sede.
Uso de medidores de CO2 (recomendable)	No	En búsqueda de proveedores. SE cuenta con ventilación natural y las puertas y ventanas de nuestras instalaciones se encuentran abiertas.
Se evalúa la condición de salud de todos los trabajadores periódicamente	Sí	Mediante la ejecución de EMOs
Ficha de sintomatología de la COVID-19.	Sí	Registro Ficha de Sintomatología de la COVID-19
<b>CASOS SOPECHOSOS</b>		
Aplicación de la Ficha epidemiológica de la COVID-19 establecida por MINSA a todos los casos sospechosos en trabajadores de bajo riesgo.	Sí	Registro Ficha de Sintomatología de la COVID-19
Identificación y aislamiento de casos sospechosos	Sí	Según flujograma
Se realiza seguimiento clínico a distancia al trabajador identificado como sospechoso.	Sí	
<b>MEDIDAS DE HIGIENE</b>		
Se aseguran los puntos de lavado de mano con agua potable, jabón líquido o jabón desinfectante y papel toalla <b>o puntos de alcohol</b> (al 70% y en gel)	Sí	08 puntos de lavado de manos Dispensadores distribuido en los 03 pisos
Se colocan carteles en las partes superiores de los puntos de lavado para la ejecución adecuada del método de lavado correcto o el uso de alcohol para la higiene de manos.	Sí	Contamos con carteles sobre la ejecución adecuada del método de lavado correcto en los 08 puntos de lavado de manos, dispuesto por CLI.
<b>SENSIBILIZACION DE LA PREVENCION DEL CONTAGIO EN EL CENTRO DE TRABAJO</b>		
Se difunde información sobre coronavirus y medios de protección laboral en lugares visibles.	Sí	

	<b>DOCUMENTO</b>	Código: DOC-SIG-031 Versión: 06 Fecha: 29/02/2024 Aprobado: GG Página 15 de 24
	<b>PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO – CLI PROYECTOS S.A.C.</b>	

Se difunden la importancia del lavado de manos, toser o estornudar cubriéndose la boca con la flexura del codo, no tocarse el rostro, entre otras prácticas de higiene.	Sí	Mediante correos a todo CLI, se informa sobre la importancia del lavado de mano según MINSA.
		Capacitación por parte del profesional de Salud a todo CLI.
Los trabajadores <b>de grupos de riesgos o con síntomas respiratorios agudos</b> , utilizan mascarillas de acuerdo al nivel de riesgo del puesto de trabajo.	Sí	Nómica de Trabajadores por riesgo de exposición a COVID-19
		Se está indicando el uso de mascarilla a los trabajadores que presenten síntomas respiratorios.
Se facilitan medios para responder las inquietudes de los trabajadores respecto a la COVID-19.	Sí	Comunicación verbal y escrita a jefes y medico Ocupacional.
<b>MEDIDAS PREVENTIVAS</b>		
Existen medidas de protección a los trabajadores en puestos de atención al cliente, mediante el empleo de barreras físicas.	NA	
Se establecen puntos estratégicos para el acopio y entrega de EPP.	No	El personal es responsable del destino final de sus EPP's.
Se entrega EPP de acuerdo al riesgo del puesto de trabajo.	Sí	En nuestro caso se usara solo para trabajadores con síntomas respiratorios o por indicación medica, dado que contamos con puestos de bajo riesgo. Cargo de Entrega de EPP's.
El trabajador, <b>de corresponder</b> , utiliza correctamente el EPP.	Sí	
El centro laboral promueve y facilita el esquema completo de vacunación para el SARS-CoV2	Sí	
<b>SALUD DEL TRABAJADOR</b>		
Se indica evaluación médica de síntomas a todo trabajador que presenta Temperatura Corporal mayor a 37.5°C. <b>y/o síntomas respiratorios agudos.</b>	Sí	
Se consideran medidas de salud mental (especificar)	Sí	Mediante correos a todo CLI, se informa sobre la importancia del lavado de mano según MINSA.
		Capacitación por parte del profesional de Salud a todo CLI.
Se registra en el SICOVID a todos los trabajadores que pasen por una prueba de la COVID-19.	Sí	
<b>El trabajador será evaluado para determinar la continuidad de actividades en el centro de labores o el otorgamiento de</b> descanso médico.	Sí	

Fuente: CLI, 2024.

**XIV. DOCUMENTO DE APROBACION DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**  
Aprobación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo mediante Acta de Reunión Ordinaria 2024 CLI PROY 116.

	<b>DOCUMENTO</b>	Código: DOC-SIG-031 Versión: 06 Fecha: 29/02/2024 Aprobado: GG Página 16 de 24
	<b>PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO – CLI PROYECTOS S.A.C.</b>	

**XV. ANEXOS**

**15.1. Anexo N° 1 – Lista de Trabajadores CLI – PROYECTOS**

VIGILANCIA DE LA SALUD - TRABAJADORES POR RIESGO COVID 19 - CLI PROYECTOS S.A.C.												
N°	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	REGIMEN	TIPO DOC	N° DOCUMENTO	MODALIDAD DE TRABAJO	FACTOR DE RIESGO	PUESTO	NIVEL DE RIESGO PARA COVID 19	REINICIO DE ACTIVIDADES	FECHA DE INICIO DE ACTIVIDADES
1	ALVA	VILLENA	JOE FREDDY	GENERAL	DNI	09898058	PRESENCIAL	NO	CONDUCTOR	BAJO	<a href="#">NO APLICA</a>	<a href="#">NO APLICA</a>
2	ALVAREZ	VILCA	DIOGO AMIN	GENERAL	DNI	74087582	PRESENCIAL	NO	ASISTENTE DE TRANSPORTE	BAJO	<a href="#">NO APLICA</a>	<a href="#">NO APLICA</a>
3	AMAYA	MEDINA	JORGE LEONIDAS	GENERAL	DNI	08664822	PRESENCIAL	NO	CONDUCTOR	BAJO	<a href="#">NO APLICA</a>	<a href="#">NO APLICA</a>
4	ANACLETO	TUESTA	RENZO PERCY	GENERAL	DNI	77201304	VIRTUAL	SI	ASISTENTE DE TRANSPORTE	BAJO	<a href="#">NO APLICA</a>	<a href="#">NO APLICA</a>
5	BECERRA	BALVIN	MARCO ERNESTO	GENERAL	DNI	76739395	PRESENCIAL	SI	ASISTENTE DE TRANSPORTE	BAJO	<a href="#">NO APLICA</a>	<a href="#">NO APLICA</a>
6	CARRANZA	MELGAREJO	LUIZ AMADO	GENERAL	DNI	44982267	PRESENCIAL	NO	CONDUCTOR	BAJO	<a href="#">NO APLICA</a>	<a href="#">NO APLICA</a>
7	CESPEDES	ROSALES	YERALDO HERNAN	GENERAL	DNI	10724397	PRESENCIAL	NO	CHOFER	BAJO	<a href="#">NO APLICA</a>	<a href="#">NO APLICA</a>
8	CHOQUE	OLIVARES	ARELYS MIGDALIA	GENERAL	DNI	72377940	PRESENCIAL	NO	ASISTENTE DE TRANSPORTE	BAJO	<a href="#">NO APLICA</a>	<a href="#">NO APLICA</a>
9	CURRO	LARICO	WALTER	GENERAL	DNI	10767218	PRESENCIAL	NO	CONDUCTOR	BAJO	<a href="#">NO APLICA</a>	<a href="#">NO APLICA</a>
10	DIAZ	PACHECO	PAMELA SOLANGE	GENERAL	DNI	44195973	HIBRIDO	SI	JEFE DE CARGA Y SLI	BAJO	<a href="#">NO APLICA</a>	<a href="#">NO APLICA</a>
11	FLORES	MEDINA	RAFAEL CHRISTIAN	GENERAL	DNI	25760233	PRESENCIAL	NO	ASISTENTE DE CARGA INTERNACIONAL	BAJO	<a href="#">NO APLICA</a>	<a href="#">NO APLICA</a>
12	GOCHT	BACIGALUPI	LUIS ENRIQUE	GENERAL	DNI	25830559	PRESENCIAL	SI	CONDUCTOR	BAJO	<a href="#">NO APLICA</a>	<a href="#">NO APLICA</a>
13	GRADOS	SIMBRON	JOEL HENRY	GENERAL	DNI	09904484	PRESENCIAL	NO	CONDUCTOR	BAJO	<a href="#">NO APLICA</a>	<a href="#">NO APLICA</a>
14	HUANNEY	GAMARRA	RENZO GIOVANNI	GENERAL	DNI	45460234	VIRTUAL	NO	COORDINADOR DE TRANSPORTE	BAJO	<a href="#">NO APLICA</a>	<a href="#">NO APLICA</a>
15	MARTINEZ	PACHERRES	ROLANDO	GENERAL	DNI	03836199	PRESENCIAL	SI	CONDUCTOR	BAJO	<a href="#">NO APLICA</a>	<a href="#">NO APLICA</a>
16	MURGA	AYAY	LUIS ALEJANDRO	GENERAL	DNI	42708052	PRESENCIAL	NO	CONDUCTOR	BAJO	<a href="#">NO APLICA</a>	<a href="#">NO APLICA</a>
17	MURGA	VASQUEZ	CARLOS ENRIQUE	GENERAL	DNI	41294497	PRESENCIAL	SI	CONDUCTOR	BAJO	<a href="#">NO APLICA</a>	<a href="#">NO APLICA</a>

La impresión de este documento es considerada una COPIA NO CONTROLADA, se deberá validar la edición en el Blog de CLI; el mal uso del presente documento será considerado como una falta grave, cuya sanción será la indicada en el Reglamento Interno de Trabajo de la empresa para este tipo de faltas.

	<b>DOCUMENTO</b>	Código: DOC-SIG-031 Versión: 06 Fecha: 29/02/2024 Aprobado: GG Página 17 de 24
	<b>PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO – CLI PROYECTOS S.A.C.</b>	

18	MURILLO	VELASQUEZ	MARTIN ALEJANDRO	GENERAL	DNI	25768286	PRESENCIAL	NO	CONDUCTOR	BAJO	<a href="#">NO APLICA</a>	<a href="#">NO APLICA</a>
19	PENAGOS	TORREJON	PEDRO LIBERATO	GENERAL	DNI	25553510	PRESENCIAL	NO	CONDUCTOR	BAJO	<a href="#">NO APLICA</a>	<a href="#">NO APLICA</a>
20	PEREZ	FERNANDEZ	CARLOS MAURICIO	GENERAL	DNI	47818536	PRESENCIAL	NO	CONDUCTOR	BAJO	<a href="#">NO APLICA</a>	<a href="#">NO APLICA</a>
21	PORTUGAL	FLORES	CESAR AUGUSTO	GENERAL	DNI	10162809	PRESENCIAL	NO	CONDUCTOR	BAJO	<a href="#">NO APLICA</a>	<a href="#">NO APLICA</a>
22	QUISPE	QUIÑE	MIGUEL EDUARDO	GENERAL	DNI	72491258	HIBRIDO	NO	SUPERVISOR DE TRANSPORTE	BAJO	<a href="#">NO APLICA</a>	<a href="#">NO APLICA</a>
23	QUISPE	VEGA	HECTOR BENEDICTO	GENERAL	DNI	40455291	PRESENCIAL	NO	CONDUCTOR	BAJO	<a href="#">NO APLICA</a>	<a href="#">NO APLICA</a>
24	ROMAN	CORREA	LIZ DIONICIA	GENERAL	DNI	40949662	HIBRIDO	NO	SUPERVISORA DE CARGA INTERNACIONAL	BAJO	<a href="#">NO APLICA</a>	<a href="#">NO APLICA</a>
25	RUJEL	LOPEZ	RUPERTO	GENERAL	DNI	25510044	PRESENCIAL	SI	CONDUCTOR	BAJO	<a href="#">NO APLICA</a>	<a href="#">NO APLICA</a>
26	RUJEL	PIZARRO	PETER HENRY	GENERAL	DNI	42386922	PRESENCIAL	SI	CONDUCTOR	BAJO	<a href="#">NO APLICA</a>	<a href="#">NO APLICA</a>
27	SANCHEZ	CORTEZ	JORGE HUMBERTO	GENERAL	DNI	09052776	PRESENCIAL	NO	CONDUCTOR	BAJO	<a href="#">NO APLICA</a>	<a href="#">NO APLICA</a>
28	TINOCO	BORDA	JUAN CARLOS	GENERAL	DNI	10637042	VIRTUAL	SI	COORDINADOR DE TRANSPORTE	BAJO	<a href="#">NO APLICA</a>	<a href="#">NO APLICA</a>
29	TORRES	PORTILLO	FERNANDO ARTURO	GENERAL	DNI	25763764	PRESENCIAL	NO	CONDUCTOR	BAJO	<a href="#">NO APLICA</a>	<a href="#">NO APLICA</a>
30	VERGARA	GOMEZ	VICENTE OMAR	GENERAL	DNI	40123120	PRESENCIAL	NO	CONDUCTOR	BAJO	<a href="#">NO APLICA</a>	<a href="#">NO APLICA</a>

**Fuente: CLI, 2024.**

	<b>DOCUMENTO</b>	Código: DOC-SIG-031 Versión: 06 Fecha: 29/02/2024 Aprobado: GG Página 18 de 24
	<b>PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO – CLI PROYECTOS S.A.C.</b>	

**15.2. Anexo N° 2 – Ficha de Sintomatología COVID-19**

<b>FICHA DE SINTOMATOLOGÍA DE LA COVID-19</b>			
<b>EVALUACIÓN DE LA APTITUD PARA EL REGRESO O REINCORPORACIÓN AL TRABAJO</b>			
<b>DECLARACIÓN JURADA</b>			
<b>Apellidos y Nombres:</b>			
<b>Área de Trabajo:</b>		<b>DNI.:</b>	
<b>Dirección:</b>		<b>Número (Celular):</b>	
En los últimos 7 días calendario ha tenido alguno de los síntomas siguientes:			
		SI	NO
1.	Sensación de alza térmica, Fiebre o malestar		
2.	Dolor de garganta, Tos, estornudos o dificultad para respirar		
3.	Dolor de cabeza, diarrea o congestión nasal		
4.	Pérdida del gusto y/o del olfato		
5.	Contacto con un caso confirmado de COVID-19		
6.	Está tomando alguna medicación (detallar cual o cuales):		
He recibido explicación del objetivo de esta evaluación y <b>he respondido</b> con la verdad.			
Fecha:     /     /		Firma:	

**Fuente: CLI, 2024**

**15.3. Anexo N° 3 – Puntos de desinfección**



Fuente: CLI, 2020.

**15.4. Anexo N° 4 – ¿Cómo ponerse y quitarse la mascarilla? – MINSA**



Fuente: MINSA, 2020.

15.5. Anexo N° 5 – PROTÉGETE DEL CORONAVIRUS: Pasos para un correcto lavado de manos – MINSAL y el uso del Gel

# PROTÉGETE DEL CORONAVIRUS

## Pasos para un correcto lavado de manos

- 

1. Quítate los objetos de las manos y muñecas.
- 

2. Mójate las manos con suficiente agua.
- 

3. Frota tus manos con jabón mínimo 20 segundos.
- 

4. Enjuaga tus manos con abundante agua (de preferencia a chorro).
- 

5. Seca tus manos con papel toalla o una toalla limpia.
- 

6. Cierra el caño con el papel o toalla que acabas de usar.
- 

7. Elimina el papel o extiende la toalla para ventilarla.

Para más información llama gratis al **113 SALUD**

**Así previenes el COVID -19, enfermedades respiratorias, diarreicas y otras.**

**EL PERÚ PRIMERO**

 **PERÚ** Ministerio de Salud

Fuente: CLI, 2020.

	<b>DOCUMENTO</b>	Código: DOC-SIG-031 Versión: 06 Fecha: 29/02/2024 Aprobado: GG Página 21 de 24
	<b>PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO – CLI PROYECTOS S.A.C.</b>	

# EL USO DEL GEL



**1**  
Deposita en la palma de la mano suficiente gel antibacterial.



**2**  
Frota las palmas entre sí.



**3**  
Frota la palma de una mano contra el dorso de la otra entrelazando los dedos y viceversa.



**4**  
Frota las palmas entre sí con los dedos entrelazados



**5**  
Dobla tus dedos y con ellos frota la palma de tus manos y viceversa.



**6**  
Envuelve el pulgar y frota en movimiento giratorio y viceversa.



**7**  
Frota puntas de dedos de una mano contra la palma de la otra haciendo círculos y viceversa.



**8**  
Deja secar sin agitar.

**Medida muy importante que ayuda a protegerte de los gérmenes, bacterias y microbios que pueden enfermarte**

**Recuerda...**  
¡La aplicación de gel antibacterial no sustituye el lavado de manos!









Fuente: CLI, 2024.

### 15.6. Anexo N° 6 – Recomendaciones frente al COVID-19 “MINSA”

Estimados Buenas tardes, tomar nota de las siguientes recomendaciones del **MINSA**:

Lavarse las manos con agua y jabón durante 20 seg.

Debes lavarte las manos después de aplaudir, cantar y expresar tu apoyo a quienes trabajan durante la cuarentena.

Al salir de casa:

- Evitar aglomeraciones.
- Lavarse con jabón las manos por 20 segundos.
- Mantener la distancia de las personas mínimo 1 metro.
- La transmisión es por ojos, nariz y boca, así que evita tocar tu rostro mientras estás en la calle.
- Si toses o estornudas, tapate con el antebrazo.

Al llegar a casa:

- Trata de no tocar nada hasta que te hayas lavado las manos.
- Coloca las cosas que llevaste (llaves, bolso) en una bolsa o caja en la entrada.
- Desinfecta con alcohol al 70% tus lentes y accesorios.
- Quitate los zapatos.
- Si es posible, cámbiate de ropa y mete a una bolsa la que hayas usado.
- Si puedes, date un baño; si no, lava las zonas expuestas con agua y jabón antes de

La impresión de este documento es considerada una COPIA NO CONTROLADA, se deberá validar la edición en el Blog de CLI; el mal uso del presente documento será considerado como una falta grave, cuya sanción será la indicada en el Reglamento Interno de Trabajo de la empresa para este tipo de faltas.

	<b>DOCUMENTO</b>	Código: DOC-SIG-031 Versión: 06 Fecha: 29/02/2024 Aprobado: GG Página 22 de 24
	<b>PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO – CLI PROYECTOS S.A.C.</b>	

- tocar cualquier objeto o superficie.
- Limpiar los externos de bolsos o mochilas con lejía diluida en agua.

Para pacientes con enfermedades crónicas, monitorea tu temperatura, mantenerte hidratado (02 litros de líquidos), controla tu nivel de glucosa y mide tu presión frecuentemente.

Si presenta síntomas del COVID-19, comunicarse con la línea gratuita 113, enviar un WhatsApp al 952842623 o escribir al correo [infosalud@minsa.gob.pe](mailto:infosalud@minsa.gob.pe)

Tener en cuenta que se han tomado las siguientes medidas de seguridad en CU:

- Dispensadores de Alcohol en gel en cada piso
- Los lugares físicos como se conocían no necesariamente serán los mismos, ya que debe respetar la distancia de mínimo 01 metro entre personas.

Si usted tuviese una temperatura corporal mayor a 38 grados y presenta tos seca, dolor de cabeza y dificultades al respirar, COMUNÍQUESE CON SU JEFE INMEDIATO Y QUÉDESE EN CASA.

Juntos contra el COVID-19.

Calidad.

**Fuente: CLI, 2022.**

	<b>DOCUMENTO</b>	Código: DOC-SIG-031 Versión: 06 Fecha: 29/02/2024 Aprobado: GG Página 23 de 24
	<b>PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO – CLI PROYECTOS S.A.C.</b>	

**15.7. Anexo N° 7 – Protocolo de Limpieza y Desinfección de Unidades Vehiculares y su registro mediante el Check List de Limpieza y Desinfección de Unidades Vehiculares**



**PROCOLO DE DESINFECCIÓN DE UNIDADES VEHICULARES Y SU REGISTRO COVID-19**

La Limpieza y Desinfección de Unidades Vehiculares se realizará diariamente y antes de realizar los servicios, llevándose a cabo mediante una Mochila Manual con las siguientes características:

- Marca: JACTO PICON
- Modelo: HH-5
- Capacidad: 20 Litros
- Manejarse de 01 Litro de Agua por 10 ml de insumo

El insumo a usar para la desinfección de las unidades vehiculares es el DMQ VIRUCIDA – ANTI VIRUS (Amonio cuaternario de 5ta generación que actúa eficazmente sobre bacterias gram positivas y gram negativa, siendo probada su acción desinfectante frente a las bacterias y virus) u otro desinfectante.

La responsabilidad de elaborar el Registro Check List de Limpieza y Desinfección de Unidades Vehiculares (Ver Anexo N° 1), será del conductor rotativo por cada flota

Para la realización de Limpieza y Desinfección de Unidades Vehiculares, el conductor deberá de contar con el uso obligatorio de:

- Mascarilla
- Guantes

La Limpieza y Desinfección de Unidades Vehiculares consta de 04 puntos:

- Cabina Interior
- Cabina Exterior
- Carrocería
- Llantas
- Furgón Interior
- Furgón Exterior

**Fuente: CLI, 2020.**

